

. 0351 .

RESOLUCIÓN

NEUQUÉN,

24 JUL 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 4725-M-2026 y la Resolución N° 0332/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución conjunta de las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera N° 0332/2026 se aprobó el llamado a Licitación Privada OE N° 11/2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la: **"PROVISIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE MANIOBRA INTERIOR"** con un Presupuesto Oficial de pesos dos mil cincuenta y ocho millones (\$2.058.000.000,00), y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que con posterioridad, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, advirtió un error en el cálculo de los ítems del cómputo, lo que repercute de forma directa en el monto del presupuesto oficial oportunamente aprobado;

Que a su vez la Cooperativa CALF remitió a esta Secretaría un nuevo listado de materiales necesarios para la ejecución la obra "Nueva Avenida Mosconi (Ex Ruta Nacional 22)", advirtiendo la necesidad de incorporar un nuevo centro de transformación para mantener las condiciones actuales del servicio;

Que atento a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario el dictado de la presente norma legal a fin de rectificar el presupuesto oficial oportunamente aprobado mediante Resolución N° 0332/2026, como así también proceder a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones los ítems informados por CALF, de modo de aprobar en un único acto administrativo el cómputo y presupuesto rectificado y actualizado;

Que resulta pertinente, que tratándose de un vicio muy leve y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°, inciso b) de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el cálculo de los ítems del cómputo y por lo tanto el monto del presupuesto oficial como a su vez incorporar los nuevos ítems informados por CALF, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza N° 1728;

Que en virtud de lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a rectificar el artículo 1°) de la referenciada Resolución N° 0332/2026, a efectos de sanear los errores administrativos descriptos;

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0351-26

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANEAMIENTO URBANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

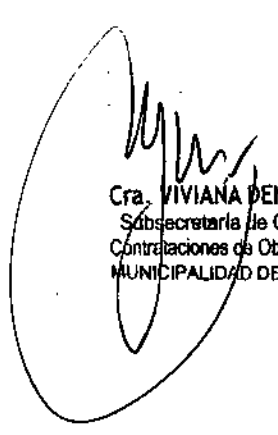
Artículo 1º) RECTIFÍCASE el artículo 1º) de la Resolución N° 0332/2026,
----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º) APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a
----- fojas 78 a fs. 130 del expediente administrativo OE N° 7425-
M-2026 confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones
Obras Públicas para contratar la: **"PROVISIÓN DE CENTROS DE
TRANSFORMACIÓN DE MANIOBRA INTERIOR"** con un Presupuesto
Oficial de **PESOS TRES MIL DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS
OCHENTA Y OCHO MIL (\$3.016.288.000,00)** y un plazo de ejecución de
obra de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.**"

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA
HURTADO.


Cra. VIVIANA BEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE